

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

JUN 18 1976



Distr.  
GENERAL

A/31/108  
16 junio 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones  
Tema 46 de la lista preliminar\*

CONCERTACION DE UN TRATADO SOBRE LA PROHIBICION COMPLETA Y  
GENERAL DE LOS ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARES

Carta de fecha 14 de junio de 1976 dirigida al Secretario General por  
el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Nigeria  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente un mensaje dirigido a usted por el Excelentísimo Señor L.O. Harriman, Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, a quien los 25 Estados que no poseen armas nucleares han encomendado que, en su nombre formule las siguiente declaración:

"Usted recordará que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, expresó claramente en la resolución 3478 (XXX) la opinión de la abrumadora mayoría de los Estados de las Naciones Unidas sobre la necesidad de volver a desplegar todos los esfuerzos posibles para lograr la rápida cesación, en todo lugar y por todos, de los ensayos de armas nucleares, incluidos los ensayos subterráneos. En esa resolución se exhortaba a todos los Estados que poseyeran armas nucleares a que entablasen negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares. También se pedía al Presidente del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General que nombrase, después de celebrar consultas con todos los grupos regionales, a unos 25 a 30 Estados de entre los que no poseyeran armas nucleares para que participasen en estas negociaciones. En el trigésimo período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General anunció la designación de 25 Estados que no poseen armas nucleares para que celebraran esas negociaciones (A/10509).

"El 10 de junio de 1976, el grupo de 25 Estados que no poseen armas nucleares se reunió para celebrar consultas oficiosas a fin de examinar de qué manera habrían de cumplir con la responsabilidad que se les había confiado en el párrafo 2 de la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General.

"El grupo oficioso tomó nota de que, de conformidad con la información de que disponían, solamente un Estado que posee armas nucleares, la URSS, había anunciado su disposición a participar en estas negociaciones. La URSS había enviado una carta oficial (A/31/81) a Su Excelencia sobre esta cuestión.

\* A/31/50.

"El grupo oficioso tomó nota además de que los otros cuatro Estados que poseen armas nucleares no habían votado a favor de la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General y que ninguno de ellos había expresado oficialmente su actitud respecto de la propuesta de iniciar las negociaciones previstas en esa resolución.

"No obstante, los integrantes del grupo oficioso tuvieron en cuenta la importancia y urgencia de este problema, así como su responsabilidad como miembros del grupo de Estados que no poseen armas nucleares, designados por los respectivos grupos regionales en las Naciones Unidas, como se había anunciado en el documento A/10509 de la Asamblea General.

"Los Estados que no poseen armas nucleares no dieron instrucciones de que, en nombre de ellos, le pidiera que convocara una reunión a la que asistieran los Estados que poseen armas nucleares y los 25 Estados que no poseen armas nucleares nombrados por el Presidente del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de poder estudiar las modalidades de la aplicación del párrafo 2 de la resolución 3478 (XXX) de la Asamblea General. También fui autorizado a pedirle que proporcione toda la cooperación que sea necesaria para la celebración de esa reunión, con miras a llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares."

En nombre del Representante Permanente de la Republica Federal de Nigeria ante las Naciones Unidas, le ruego que haga distribuir este mensaje como documento de la Asamblea General, en el marco del tema 46 de la lista preliminar de temas para incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones.

(Firmado) Jonathan K. UMAR  
Encargado de Negocios Interino  
de la Misión de Nigeria ante  
las Naciones Unidas

-----